



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 030-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Julio del 2014.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veinticinco de julio del año dos mil catorce, como Orden del Día: "DECLARAR EN REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Regional Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria, por Oficio N° 030-GR-APURIMAC/01/CR-RVZA, de fecha 25 de julio del 2014, solicita a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac Declarar en Reestructuración Administrativa al Gobierno Regional de Apurímac, exponiendo como argumentos: 1. El Gobierno Regional de Apurímac, en el presente año fiscal, ha sufrido un recorte presupuestal correspondiente a la partida de Bienes, Servicios y Funcionamiento; 2. Existe un déficit del personal para cubrir las plazas orgánicas del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional de Apurímac, los mismos se han venido cubriendo con personal CAS y por locación de servicios con cargo a Proyectos de Inversión Pública; 3. A la fecha la institución tiene deudas pendientes para pago de personal contratado por las diferentes modalidades, el mismo se corre el riesgo de incumplir con las obligaciones de pago al personal debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; 4. Se cuenta con deudas pendientes para pago de bienes y servicios, que no pueden ser regularizados por falta de liquidez presupuestal, razones por las cuales debe considerarse como punto de agenda de la Sesión Ordinaria;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 25 de julio del 2014, en la estación de pedidos se formula el pedido de reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Apurímac, pasando como Orden del Día por acuerdo del Consejo, habiéndose debatido en el pleno cumpliendo la formalidad exigida por el Reglamento Interno del Consejo Regional, denotándose la necesidad de ordenar la situación administrativa por las falencias y limitaciones existentes;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC-CR, señala "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos que estimen convenientes que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones, en forma verbal o por escrito. Los pedidos por escrito se tramitarán a través de la Secretaría General del Consejo, hasta veinticuatro (24) horas antes de la sesión"; por su parte el Artículo 66° prevé "Los informes y pedidos que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Presidente del Consejo previo acuerdo del Consejo, los pasará a Orden del Día";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 25 de julio del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional y con el



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



voto por Mayoría de sus Miembros con 04 votos a favor de los consejeros regionales Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Rusby Victoria Zela Anamaría, Juan José Ortiz Pillaca; y 03 votos en abstención de los consejeros regionales Edwin Carlos Urquiza Contreras, Margot Córdova Escobar, Wilard Nicky Félix Palma, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Reestructuración Administrativa el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas dirigidas a la Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, dando cuenta al Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce.

  
LILI RAMOS ANAMPA  
PRESIDENTA  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC